



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 500-2023-GM/MDM

Camisea, 12 de junio del 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°022-2022-CM-MDM/LC, de fecha 14 de abril del 2022, el Informe N°215-2023-SYLLM-UTYR-MDM/LC, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani en su calidad de responsable del funcionamiento del cajero corresponsal del Banco de la Nación, el Informe N°0812-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su calidad de jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N°0228-2023-SYLLM-UTYR-MDM/LC, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani en su calidad de responsable del funcionamiento del cajero corresponsal del Banco de la Nación, el Informe N°0850-2023-UP-GPP/LC-YDP, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su calidad de jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 0680-2023-OAL-RZC-MDM/LC, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su calidad de Director de la Oficina de Asesoría Legal, el Acuerdo de Concejo Municipal N°036-2023-CM-MDM/LC, de fecha 26 de mayo del 2023, el Informe N° 0834-2023-MDM-OAF-BTMZ, emitido por el C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga en su calidad de Director de la Oficina de Administración y Finanzas, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la Constitución Política del Estado Peruano, regula en su artículo 76° las contrataciones del Estado: que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. (...). Bajo esa premisa la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N°27972, en el artículo 34° establece que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia (...)"

Que la Ley 27972 en el título preliminar en su ARTÍCULO IV.- FINALIDAD Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y en su ARTÍCULO 86°.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL. 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo. 3.2. Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad. 3.3. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito. 3.4. Brindar la información económica necesaria sobre la actividad empresarial en su jurisdicción, en función de la información disponible, a las instancias provinciales, regionales y nacionales. 3.5. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito. ARTÍCULO 84°.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS. 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

Que, mediante El Acuerdo de Concejo Municipal N°022-2022-CM-MDM/LC, de fecha 14 de abril del 2022, el Consejo Municipal aprobó la participación de la Municipalidad Distrital de Megantoni en calidad de

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cajero corresponsal del Banco de la Nación en la jurisdicción del Distrito de Megantoni, CC.NN. Camisea, autorizando al titular del pliego la suscripción de la documentación pertinente, así mismo en su artículo tercero indica, designar, a la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani y la C.P.C. Olivia Cari Luque, como responsables del funcionamiento del cajero corresponsal del Banco de la Nación;

Que, mediante el Informe N°215-2023-SYLLM-UTYR-MDM/LC, de fecha 15 de mayo del 2023, la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani en su calidad de responsable del funcionamiento del cajero corresponsal del Banco de la Nación en la CCNN Camisea, concluye que, de la evaluación y estudio de la demanda poblacional, se recomienda que por la necesidad se incremente previa evaluación de fondos rotatorios con el importe mínimo de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), y se realice con tipo de operación TC (transacción entre cuentas bancarias);

Que, mediante el Informe N°0812-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su calidad de jefe de la Unidad de Presupuesto, recomienda, derivar a la unidad de tesorería y rentas para que determine el monto de ingresos centralizados en la CUT y cuanto dispone para la operatividad del agente MULTIREN municipal, ello ante la carencia de lineamientos para el manejo de fondos rotatorios;

Que, mediante el Informe N°0228-2023-SYLLM-UTYR-MDM/LC, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por el Responsable del cajero Multired en la CCNN de Camisea, quien remite los saldos disponibles del rubro RDR-09, OIM-08, FONCOMUN-7, sugiriendo que la Gerencia de Planificación y Presupuesto disponga el rubro en la que se asignara el fondo rotatorio;

Que, mediante el Informe N°0850-2023-UP-GPP/LC-YDP, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su calidad de jefe de la Unidad de Presupuesto, concluye informando la disponibilidad de recursos financieros de libre disponibilidad en el rubro 08 Impuestos Municipales por el importe de S/. 2,186,648.33 (Dos Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 33/100 soles), (determinado con recursos disponibles y los compromisos presupuestales pendiente de pago al 25 de mayo del 2023);

Que, mediante el Informe N° 0680-2023-OAL-RZC-MDM/LC, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su calidad de Director de la Oficina de Asesoría Legal, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la remisión de los actuados a la sesión de concejo municipal para la aprobación de la propuesta de incremento del fondo rotatorio para la operatividad del Agente Multired Municipal;

Que mediante El Acuerdo de Concejo Municipal N°036-2023-CM-MDM/LC, de fecha 26 de mayo del 2023, se acordó aprobar el incremento del fondo financiero (fondo rotatorio) para la operatividad del Cajero Corresponsal del Banco de la Nación en la Comunidad Nativa de Camisea, capital del Distrito de Megantoni, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, por el importe de S/. 500.000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), con cargo a los saldos financieros del rubro 08 Impuestos Municipales (OIM) del PIA 2023;

Que, mediante el Informe N° 0834-2023-MDM-OAF-BTMZ, emitido por el C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga en su calidad de Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutorio para la aprobación sobre la transferencia de caudales por el importe de S/. 500.000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), con cargo a los saldos financieros del rubro 08 Impuestos Municipales (OIM) del PIA 2023;

Que, en atención al numeral 85.3°, artículo 85 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Administración, ello mediante **Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A/MDM/LC**, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal de la Municipalidad distrital Megantoni, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, por lo cual estando a las conclusiones señaladas

Estando el TÚO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las atribuciones de la

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a la delegación de facultades otorgadas, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL FONDO ROTATORIO PARA LA OPERATIVIDAD EL CAJERO CORRESPONSAL DEL BANCO DE LA NACIÓN, en la Comunidad Nativa de Camisea, capital del Distrito de Megantoni, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco, por el importe de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), con cargo a saldos financieros del rubro 08 Impuestos municipales (OIM) del PIA2023,

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, realicen las acciones que corresponda a fin de llevar adelante el cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GPP
OAF
UFR
UC
Pag. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILFRIDO A. BARRERA
GERENTE MUNICIPAL
DNI 0857863



www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni